



**RESOLUCIÓN ALCALDE- PRESIDENTE**

**CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2021, ASOCIACIÓN DESPERTAR ( 2DO. PAGO).**

Visto el escrito presentado por la ASOCIACIÓN DESPERTAR ( CIF G03368461 ), en el que se solicitaba el segundo pago de la Subvención .

Visto la cuenta justificativa presentada por la ASOCIACIÓN DESPERTAR.

Visto el informe de la Coordinadora del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Castalla de fecha 25 de noviembre del 2021 :

*"(...) Dña. Mónica Martínez Munera, Coordinadora del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Castalla, vista del expediente de CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA 2021, ASOCIACION DESPERTAR, emito el siguiente INFORME:*

*Visto el escrito presentado por la ASOCIACION DESPERTAR, ( CIF G03368461 ), con registro de entrada 11815/2021 de fecha 25 de noviembre de 2021 , en el que se solicitaba el pago de la Subvención .*

*Visto la nueva cuenta justificativa presentada por la ASOCIACION DESPERTAR*

*Se emite el presente Informe Técnico:*

- *Vistas las facturas presentadas de Integración Laboral Despertar, S.L.U por un importe total de 2.453,29€ y la de Hernandez Jardineros por un importe total de 566,28€ que se encuadran dentro de las acciones a subvencionar por gastos de personal y que ascienden a un total de **3.019,57€***
- *Vistas las facturas de Jose Manuel Cascales Durá por un importe total de **3.327,5€** que se encuadra dentro de las acciones a subvencionar para gastos de alquiler.*
- *Teniendo en cuenta que ya se había realizado un pago de 10.746,07€ y el importe total concedido asciende a 17.000€.*

*Por lo expuesto, informo que el importe a conceder en este pago sobre el importe concedido para ejercicio 2021 asciende a **6.253,93€** para la ASOCIACION DESPERTAR.*

*No obstante, la Corporación adoptará los acuerdos que estime convenientes (...)"*

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2021 contempla SUBVENCIÓN NOMINATIVA para la ASOCIACION DESPERTAR.

Vista que la Asociación se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el n.º 24 .

Visto informe favorable, del Sr. Interventor de fecha 28 de noviembre del 2021 , en los términos siguientes:

*(...) Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2021 contempla en la partida 2021.03.2310.48002 SUBVENCIÓN NOMINATIVA para la ASOCIACION DESPERTAR.*

*Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior.*

HASH DEL CERTIFICADO: A99D801D1B980D2469B285F91D0B6BE5457CFAD1 B83727D9AF0E4F244933496016F983FAB4EE6968  
FECHA DE FIRMA: 30/11/2021  
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente  
Secretaría Accidental  
NOMBRE: Antonio Bernabeu Bernabeu  
Amparo Pina Albero  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC233D88A316D675940A8





<b>SUBVENCIÓN 2021 PENSIONISTAS Y JUBILADOS</b>	17.000,00€
PRIMER PAGO ( ya abonado)	10.746,07€
SEGUNDO PAGO	6.253,93€

*Dado que la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso y realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, informa **FAVORABLEMENTE LA FISCALIZACIÓN** de este expediente.(...)*

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en cuanto a la competencia, en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Alcaldía 365/2019, de 19 de junio; publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 126 de fecha 5 de julio de 2019 y de acuerdo a la Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º20/2021 de fecha 28 de enero de 2021 de avocación de competencias .

### RESUELVO

**PRIMERO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO a la ASOCIACION DESPERTAR ( CIF G03368461 )** de la Subvención nominativa contemplada en presupuesto de la entidad local , ejercicio 2021, en la partida **2021.03.2310.48002**, por importe de **6.253,93 €**.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Castalla.

LA SECRETARIA ACCTAL ,  
Fdo.Amparo Pina Albero .

EL ALCALDE,  
Fdo. Antonio Bernabeu Bernabeu

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

HASH DEL CERTIFICADO: A99D801D1B980D2469B285F91D0B6BE5457CFAD1B83727D9AF0E4F244933496016F983FAB4EE6968  
 FECHA DE FIRMA: 30/11/2021  
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente  
 SECRETARÍA ACCIDENTAL  
 NOMBRE: Antonio Bernabeu Bernabeu  
 Amparo Pina Albero  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC233D88A316D675940A8

